



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, abril seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2019-00770-00

Antecede memorial de la parte demandada, solicitando el pago de los depósitos judiciales puestos a favor de este proceso.

Además antecede respuesta del secuestre, de conformidad al requerimiento de auto anterior; en el que indica que se recibieron cánones de arrendamiento desde el 6 de enero de 2021 hasta el 10 de agosto de 2021 y dichas sumas fueron canceladas, en depósitos judiciales a favor del proceso. Agregó que el 10 de agosto de 2021 se hizo entrega formal del inmueble al demandante y se le informó al arrendatario para que a partir de esa fecha se le comenzaría a cancelar los cánones al demandado. Y solicita le sean fijados honorarios por la administración del inmueble.

De conformidad a lo informado por el secuestre, se le resalta para efectos de claridad que el inmueble debe o debió ser entregado al demandado.

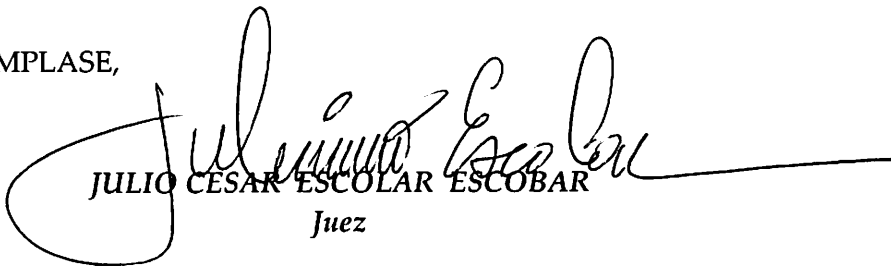
Téngase en cuenta que el presente proceso se dio por terminado mediante auto del 21 de enero de 2021 por pago de las cuotas en mora y los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso corresponden a los cánones de arrendamiento causados por el inmueble objeto de secuestro.

En consecuencia, se fijaran honorarios al secuestre designado en la suma de \$300.000 y los valores restantes deberán ser pagados al demandado.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. FIJAR como honorarios definitivos a favor del secuestre designado S&M CONSULTING SAS la suma de \$300.000, los cuales serán cancelados con los dineros puestos a disposición de este proceso. Por secretaría procédase de conformidad.
2. PAGAR al demandado JOSE ALFREDO MACHETE MORENO los depósitos judiciales restantes consignados a favor de este proceso, por secretaría elabórense las órdenes de pago y de ser necesario realícese el fraccionario correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notifico por anotacion en el ESTADO No. 010 de ABRIL 07 de 2022 a las 8:00 a.m. Secretario.

SIN FIRMA art. 9 Dec 806/20
FABIAN OSMIN VLASUS BOSIGA